



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N° **8 2 1 1**

BUENOS AIRES, 07 DIC 2011

VISTO el Expediente n° 1-47-8941-11-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones la firma LABORATORIOS RICHET S.A. solicita ampliación de período de vida útil para la especialidad medicinal denominada CIPROFLOXACINA RICHET/ CIPROFLOXACINA (COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 500 mg), Certificado n° 44132.

Que la documentación presentada ha satisfecho los recaudos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos n° 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIOS RICHET S.A. la

57



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8 2 1 1

ampliación del período de vida útil de la especialidad medicinal denominada CIPROFLOXACINA RICHET/ CIPROFLOXACINA (COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 500 mg) la que en lo sucesivo será: TREINTA Y SEIS (36) MESES; CONSERVADO A TEMPERATURA MENOR A 30°C.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado n° 44132 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-8941-11-6

DISPOSICIÓN N° 8 2 1 1

N

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.